

Artículo 3. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza es la fijada en las tarifas siguientes:

Título de la Publicación	Precio (Euros)
Catàleg dels antics camins de la serra de tramuntana	36'06
Barranc de Biniaraix: guia d'interpretació del medi	12'02
Els Tossals Verds, nom per nom	15'03
Mapa toponímic de Tossals Verds	3'01
Guia del Pla de Mallorca	12'02
La construcció de Pedra en sec a Mallorca	12'02
Sa Dragonera, Parc Natural	30'05
La pedra en sec: obra, paisatge i patrimoni	24'04
Guia de la Serra de Tramuntana (català)	30'05
Guia de la Serra de Tramuntana (castellà)	30'05
Guia de la Serra de Tramuntana (anglès)	30'05
Flora endèmica de les Balears	24'04
El camí vell de Lluc	21'04
Les barraques de Llucmajor: una arquitect. popular	18'03
Son Fortuny, nom per nom	18'03
Santa Caterina del Port de Sóller. L'evolució d'un edifici des del segle XIII al XXI	16'00
Patrimoni de marjades a la Mediterrània occidental.	
Una proposta de catalogació	12'00
La sobressada de Mallorca: cuina i cultura	30'05
Cuina de Caça	3'00
Ca Mè mallorquí	3,50
Ca Rater mallorquí	3,50
La Balear	3,00
Col·lecció d'itineraris a peu per la serra de Tramuntana	
1. Barranc de Biniaraix	1'80
2. Cala Deià	1'80
3. Camí de l'Arxiduc	1'80
4. Camí de Castelló	1'80
5. Camí des Correu	1'80
6. Camí vell de Fornalutx	1'80
7. Camí vell de Lluc	1'80
8. Castell d'Alaró	1'80
9. Castell del Rei	1'80
10. Comuna de Bunyola	1'80
11. Sa Costera	1'80
12. Parc Natural de sa Dragonera	1'80
13. Puig de Galatzó	1'80
14. De Lluc a Mancor	1'80
15. De Lluc a Pollença	1'80
16. Puig de Massanella	1'80
17. Puig de Maria	1'80
18. De Santa Maria a Orient	1'80
19. Torrent de Pareis	1'80
20. Tossals Verds	1'80
21. La Trapa	1'80
22. Volta dels General	1'80
Obra completa (22 itineraris + caja)	39'67

2. En estas tarifas se incluye el impuesto sobre el valor añadido correspondientes a los servicios prestados.

3. En caso de que las publicaciones sean entregadas por la Corporación a comerciantes mayoristas o minoristas para su distribución al público, el comerciante tendrá que abonar el importe que resulte de aplicado los siguientes porcentajes sobre el precio de venta al público:

El cincuenta por cien (50%), IVA incluido, para las empresas que distribuyan el fondo editorial a comerciantes minoristas y otras personas físicas y jurídicas siempre que éstas no sean los destinatarios finales de las publicaciones.

El setenta por cien (70%), IVA incluido, para los comerciantes minoristas y otras personas físicas o jurídicas que ofrezcan los fondos editorial directamente a los usuarios finales.

Artículo 4. Obligación de pago

1. La obligación de pago de precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento en que la publicación sea entregada para el distribuidor o para la propia Corporación al usuario final.

2. El Pago del precio público se tiene que efectuar en el momento de la entrega de la publicación por parte de la Corporación directamente al usuario final o, en el caso de publicaciones que sean objeto de distribución mediante comerciantes mayoristas o minoristas, una vez presentada por el Administrador de Medi Ambient i Natura la facturación correspondiente a cada uno de los tri-

mestres anuales del año, por importe y de acuerdo con la información emitida por el propio distribuidor en relación en las publicaciones vendidas durante el trimestre.

Artículo 5. - Normas de gestión

Dentro de los quince primeros días de cada mes, el Administrador de Medi Ambient i Natura tendrá que rendir cuentas a la Intervención de las cantidades facturadas y cobradas durante el mes anterior, adjunto los justificantes de los tickets expedidos o copias de las facturas que se hayan emitido con el detalle del impuesto sobre el valor añadido repercutido. Los importes cobrados por la aplicación de esta ordenanza se tendrán que ingresar en la cuenta corriente abierta a nombre del Consell de Mallorca, debidamente intervenido.

Artículo 6. Legislación aplicable

En los aspectos no previstos expresamente en la presente ordenanza para la administración y cobro de los precios públicos, se aplicará el previsto a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley de Tasas y Precios Públicos y el resto de normas concordantes que sean de aplicación.

Artículo 7. Procedimiento de apremio

Las deudas por los precios públicos regulados en esta ordenanza se podrán exigir por el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con las normas del vigente Reglamento General de Recaudación y, en su caso, es normas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Disposición Final.

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de día 6 de marzo de 2000, entrará en vigor y será de aplicación una vez publicada en el BOIB y transcurrido por el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y continuará vigente hasta que no se acuerde la modificación o derogación expresa.

Palma, 18 de enero de 2005.

El Secretario General
Bartomeu Tous i Aymar.

— o —

Num. 1052

Adjudicación de la convocatoria del Programa de Adecuación y Restauración de Jardines Tradicionales de Mallorca

El Consell Executiu del Consell de Mallorca en sesión ordinaria de día 10 de enero de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Incluir en el Programa Programa de Adecuación y Restauración de Jardines Tradicionales de Mallorca para el año 2005, de acuerdo con la puntuación obtenida según los baremos previstos al punto octavo de las Bases que rigen el Programa, a la siguiente relación de jardines:

Jardín de la Fundación de Natzaret	13 puntos
Jardín de su Fuente de Pina, del Ayuntamiento de Algaida	10 puntos
Jardín de la Torre de los Enegetes del Ayuntamiento de Manacor	9 puntos
Jardín de los Naranjos del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	6 puntos

Segundo. Publicar este acuerdo en el BOIB.

Palma, 14 de enero de 2005.

El Secretario del Consell Executiu
Miquel Àngel Flaquer Terrasa.

— o —

Num. 1093

Aprobación inicial del programa sectorial anual de la red viaria local para el año 2005

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 18 de enero de 2005, acordó aprobar inicialmente la Propuesta de aprobación inicial del programa sectorial anual de la Red Viaria Local para el año 2005 que se relaciona en hoja aparte.

Por lo cual, y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 del artícu-